

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 04 -2012/JNAC/RENIEC

Lima, 10 ENE. 2012



VISTOS: El Decreto Supremo N° 098-2011-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2011; el Informe N° 000003-2012/GOR/SGAE/RENIEC (03ENE2012), de la Sub Gerencia de Actividades Electorales de la Gerencia de Operaciones Registrales y el Informe N° 000070-2012/GAJ/RENIEC (09ENE2012), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 098-2011-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2011, se convocó para el domingo 01 de julio del año 2012, a Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Huacachi, provincia de Huari, departamento de Ancash;



Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, *"El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil"*;



Que asimismo, el artículo 77° y 78° de la acotada Ley dispone que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales las siguientes: coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; coordinación de los requerimientos de los Organismos que conforman el Sistema Electoral y coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;



Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que formarán parte del Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral convocado;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y el literal h) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para las Elecciones Municipales Complementarias en el distrito de Huacachi, provincia de Huari, departamento de Ancash, a realizarse el día domingo 01 de julio del año 2012:

Miembros Titulares:

- Abog. Edith Neyra Córdova, Asesora de la Jefatura Nacional
- Señor David Raúl Saco Vértiz Guerrero, Gerente de Operaciones Registrales
- Abog. Carlo Magno Salcedo Cuadros, Sub Gerente de Actividades Electorales.

Miembros Suplentes:

- Abog. Juan José Altamirano Yáñez, Gerente de Asesoría Jurídica
- Abog. Sandra Lucy Portocarrero Peñafiel, Asesora de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Abog. Edilberto Axel Cárdenas Jara, Abogado de la Sub Gerencia de Actividades Electorales.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVAREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL